



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución N° 173-2020-CO-UNJ Jaén, 26 de mayo del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 25 de mayo del 2020, "Recomendaciones a los Docentes y Estudiantes para el Desempeño en Educación a Distancia", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote del Coronavirus (COVID19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea; por lo que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N°075-2020-PCM, N°083-2020-PCM N° 094-2020-PCM hasta el 30 de junio del 2020.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente.

Que, mediante Resolución N° 134-2020-CO-UNJ de fecha 24 de abril del 2020, se aprobó la Guía de Orientación Docente para la Educación a Distancia en la Universidad Nacional de Jaén, con el objetivo de cumplir con las Orientaciones para la continuidad del servicio educativo universitario para garantizar el aprendizaje de los estudiantes en las modalidades presencial o a distancia.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 25 de mayo del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, después de un amplio análisis y debate, acordó, Aprobar las Recomendaciones a los Docentes y Estudiantes para el Desempeño en Educación a Distancia en la Universidad Nacional de Jaén.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución N° 173-2020-CO-UNJ Jaén, 26 de mayo del 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Recomendaciones a los Docentes y Estudiantes para el Desempeño en Educación a Distancia en la Universidad Nacional de Jaén, las mismas que en anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional de Jaén

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.




Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



**RECOMENDACIONES A LOS DOCENTES Y
ESTUDIANTES PARA EL DESEMPEÑO EN
EDUCACIÓN A DISTANCIA**

JAÉN - PERÚ

Mayo 2020

Recomendaciones a los docentes y estudiantes para el desempeño en educación a distancia

I. PARA LOS DOCENTES

1. El docente es responsable de administrar y moderar el grupo(s) de WhatsApp del curso asignado, para asegurar la interacción Docente-Estudiante en el proceso de enseñanza aprendizaje.
2. Ingresar al SIGAWEB para descargar la relación de los estudiantes matriculados en los cursos asignados y formar grupos de WhatsApp. Previamente deberán contar con los números de teléfono celular o correo institucional, de no tenerlo debe solicitar a la Oficina General de Informática y Estadística.
3. Contactar vía WhatsApp anticipadamente a los estudiantes matriculados y enviar mensaje informando detalles del curso como: *a)* el uso de WhatsApp, *b)* la Guía de Aprendizaje como único documento que dispone el estudiante para su auto aprendizaje, *c)* información académica complementaria (documento adicional que complementa a la Guía de Aprendizaje), *d)* metodología de trabajo (resaltando la interacción mediante el WhatsApp en el desarrollo de la Guía de Aprendizaje), *e)* fechas de envíos de la Guía de Aprendizaje, *f)* recepción de productos por parte del estudiante (actividades y evaluaciones desarrolladas) durante la semana y haciendo uso de los sistemas de seguridad propias del WhatsApp.
4. Registrar oportunamente en la plataforma Google Classroom: *a).* sílabo, *b)* *plan de clase*, *c).* las guías de aprendizaje, *d).* información académica complementaria.
5. Remitir a los estudiantes matriculados en sus cursos vía WhatsApp, los domingos hasta las 20:00 horas, antes del inicio de la semana: *a).* *presentación del docente a cargo del curso (con foto)* *b).* *el sílabo*, *c).* *la guía de aprendizaje*, *d).* *información académica complementaria*. A partir de la segunda semana solo remitir lo indicado en los literales c) y d); y recibir los productos (actividades desarrolladas y evaluaciones).
6. Para la interactividad del docente-estudiante, tanto los docentes como los estudiantes respetarán el horario establecido para los cursos en el ciclo por cada Carrera Profesional.
7. Responder de lunes a viernes en un plazo máximo de 24 horas las consultas del estudiante que surjan en el desarrollo del curso.
8. Brindar retroalimentación oportuna y pertinente sobre las actividades y evaluaciones de los estudiantes.
9. Propiciar un ambiente favorable para el autoaprendizaje enmarcados en el respeto y la tolerancia a las opiniones diversas de los estudiantes, con el fin de cumplir con su rol de mediador del aprendizaje.

10. Participar activamente de las capacitaciones programadas por la UNJ, relacionadas a la mejora continua del desempeño docente.
11. Cumplir con la programación de contenidos establecido en el sílabo, así como con la entrega de los resultados de las evaluaciones realizadas en la semana siguiente a su ejecución.
12. Respetar la propiedad intelectual y el derecho de autor en la elaboración de las guías de aprendizaje.

II. PARA LOS ESTUDIANTES

1. Enviar un mensaje por WhatsApp a cada uno de sus docentes, manifestando la recepción de los documentos enviados para iniciar las clases del semestre académico 20202-I, adjuntado una foto de medio cuerpo con fondo blanco.
2. Notificar de inmediato al docente ante cualquier problema que se le presente para desarrollar las actividades solicitadas.
3. Antes del inicio de clases ingresar al WhatsApp, para recibir información relacionada con *a). presentación del docente a cargo del curso b). sílabo, c). guías de aprendizaje, e). información académica complementaria*. A partir de la segunda semana solo guía de aprendizaje e información complementaria.
4. Cumplir oportunamente con el desarrollo y envío de la información correspondiente a las actividades establecidas en las Guías de Aprendizaje.
5. Mantener comunicación vía WhatsApp con el docente, siempre que ésta sea necesaria para la comprensión de la Guía de Aprendizaje y el desarrollo de las actividades y evaluación, en el horario establecido para los cursos en el ciclo por cada Carrera Profesional.
6. Mantener respeto y tolerancia al expresar sus ideas a través del WhatsApp, en las diferentes actividades y comunicaciones del curso del curso.

III. REGLAS DE NETIQUETA

1. Comunicación

Antes de escribir al grupo, se tiene que tener claro qué queremos decir, cómo y a quién o quiénes nos estamos dirigiendo. Por ejemplo:

- Saludar: Es completamente acertado y bien visto iniciar el mensaje con un saludo: ¡Buenos días! – ¡Buen día!
- La idea en un mensaje de texto: Antes de enviar un mensaje, redacta en tu mente la idea general; así mandarás un solo mensaje, esto evita el mandar muchos mensajes con una sola palabra. ¡Hola! Sí, comparto

la opinión del compañero de clase por las razones expuestas (enviar)
– La idea se envía en un solo mensaje.

- Comprobar el destinatario: Cuidado con los nombres de personas o de grupos parecidos. Puede acabar la información en manos de quien no deseamos.

2. Temática

- Respetar los temas concernientes a los cursos de acuerdo a los contenidos desarrollados en el silabo.
- Estaría fuera de lugar enviar mensajes que hagan referencia a su vida personal.
- No enviar algún texto, imagen, vídeo o enlace que no sea muy apropiado para alguno de los integrantes del grupo.

3. Redacción

Es importante cómo escribimos en el grupo en cuanto a la gramática y ortografía, por eso:

- No se deben emplear abreviaturas, emoticones, etcétera.
- Tener cuidado con las faltas de ortografía
- Evitar el uso de términos demasiados rebuscados.
- No emplear las mayúsculas, debido a que no es elegante ni correcto.
- Tener cuidado con el auto corrector, ya que nos puede orientar erróneamente; por ejemplo al escribir mal las palabras “seco” o “año” y que el diccionario las reemplace con otras que difieren solamente en una letra.

4. Respeto

Es probable que no compartamos todas las opiniones vertidas en el grupo, sin embargo, **hay que ser respetuoso con las opiniones de los demás.**

- Debatir alturadamente: Las podemos contestar o debatir, pero siempre desde el respeto y la más absoluta cordialidad.
- Evitar el bullying: Nada de ridiculizar o menospreciar a nadie delante de todos.
- Información falsa: Antes de enviar noticias o cierta información delicada se tiene que estar completamente seguros de su procedencia y fecha.

- Horario: Respetar los horarios con relación al envío de mensajes o llamadas, estos horarios a respetar son las horas relacionadas a la ingesta de alimentos o de descanso diario.

5. Paciencia

Prohibido molestarse si alguien tarda en responder por problemas de conectividad o técnicos. No todo el mundo está en las mismas condiciones o está pendiente las 24 horas del *WhatsApp*.